

# UN ECLESIAÍSTICO CONSTITUCIONALISTA EN LA SEGUNDA REPÚBLICA, JERÓNIMO GARCÍA GALLEGO

## LA VIDA DE UN HOMBRE DE IGLESIA

El 18 de septiembre de 1929, tuvo lugar en la villa de Turégano, antiguo señorío de los obispos de Segovia<sup>1</sup>, un homenaje<sup>2</sup>, en olor de multitudes eclesiásticas y seglares, a un clérigo nacido en ella, Jerónimo García Gallego, entonces canónigo de Burgo de Osma<sup>3</sup> y profesor de Teología Dogmática en su Seminario. Veinticinco años después, en 1954<sup>4</sup>, se presentaba en el Palacio Episcopal de Segovia un fraile franciscano de La Habana, para rogar al obispo, Daniel Llorente Federico, quien inmediatamente accedió, regularizara la situación diocesana de García Gallego, exiliado desde la guerra civil en Cuba y que antes de ella,

---

<sup>1</sup> P. CENTENO ROLDÁN, *Turégano y su castillo en la iglesia de San Miguel* (Segovia, 2.<sup>a</sup> ed., 1974); V. BORREGUERO VÍRSEDA, *El señorío episcopal de Turégano Otras historias de Castilla* (Íbid, 1991).

<sup>2</sup> A propósito de estos reconocimientos locales en la España de la preguerra, poseemos sendos datos paralelos de la vecina Sepúlveda, que hacemos constar por no haber sido publicados, y denotar el cambio de clima convivencial que acabó desencadenando la contienda. El 9 de septiembre de 1928 tuvo lugar un homenaje al escultor Emiliano Barral, y ya avanzada la República, otro al escritor Francisco de Cossío. Al primero acudieron gentes de variada ideología; al segundo únicamente los de derechas, y con alguna manifestación discordante expresa de algún otro.

<sup>3</sup> *Crónica del homenaje celebrado en la villa de Turégano en honor del Muy ilustre señor doctor don Jerónimo García Gallego* (Valladolid, talleres tipográficos Cuesta, 1930; VIII + 181 + LXXX págs, la última parte, datos históricos sobre el lugar e índice general) En este libro se da noticia, e inserta en parte, un folleto de 56 páginas publicado el año anterior, a expensas de don Higinio Álvarez, con juicios sobre la obra del personaje homenajeado.

<sup>4</sup> Nos comunicó de palabra el dato el fallecido canónigo de Segovia, don Lucas García Borreguero.

había sido suspendido *a divinis* por el antecesor de aquél, Luciano Pérez Platero, a causa de haberse presentado candidato a elecciones parlamentarias sin la venia episcopal.

En las Cortes Constituyentes de 1931<sup>5</sup>, el clérigo en cuestión, en esa ocasión con el permiso prelaticio, había sido elegido diputado por Segovia como republicano independiente, y tomado parte muy activa y elocuente en el debate sobre la cuestión religiosa. Durante la guerra civil consta alguna intervención suya en contra de los sublevados, conducta rarísima en los católicos y el clero españoles fuera del país vasco<sup>6</sup>.

Después nos ha sido imposible seguirle los pasos. En unos ambientes y tiempos que vieron caer sobre sí las tinieblas del olvido primero y el desconocimiento después, este personaje ha llegado a la plusmarca, si bien pese a tal consecución de la hipérbole, no deja de resultar representativo de una larga época, en la cual, al aflojamiento de la censura rigurosa de los primeros años, sucedió el desinterés de quienes se habían adaptado a una situación de ruptura con el pasado, y la ignorancia de los más jóvenes, aparte la continuación de las dificultades informativas<sup>7</sup>. Si tenemos en cuenta la prolongación de ese estado de cosas, aunque evolucionado, y la política incondicional de olvido seguida después de su

<sup>5</sup> Véase J. PEÑA GONZÁLEZ, *Historia política del constitucionalismo español* (Madrid, 1995) 339-86.

<sup>6</sup> Véase *El pueblo vasco frente a la cruzada franquista Documentos Publicación del clero vasco* (Ed. Egi-Indarra, Toulouse, 1966) 447-8; texto de una carta de García Gallego a un amigo, manifestándose apenado por la protesta del obispo de Vitoria, Mateo Múgica, de la versión que atribuía a falta de libertad su pastoral conjunta con el de Pamplona, Marcelino Olaechea, tomando partido por los sublevados, a pesar de haber sido enseguida expulsado Múgica de España por la Junta Militar de éstos. El jesuita Constantino BAYLE (*¿Qué pasa en España? A los católicos del mundo*, Salamanca, 1937), en su ataque insultante a García Gallego (cuyo segundo apellido pluraliza, Gallegos), lo hace también a otros dos sacerdotes, de pareja conducta en la guerra, Leocadio LOBO, coadjutor de San Ginés de Madrid (autor de *Primate and Priest*, Londres, 1937) y José Manuel GALLEGOS ROCAFULL, canónigo de Córdoba (autor de *Crusade or Class War? The Spanish Military Revolt*, mismos lugar y año. Otros escritos ocasionales en ese tan particular y minoritario contexto, por supuesto muy diversos entre sí, algunos escritos desde dentro de la Iglesia y otros desde fuera: H. BRINTON, *Christianity and Spain*, J. LANGON-DAVIES, *The Spanish Church and Politics*; J. M. SEMPRÚN GURREA, *A Catholic looks at Spain*; el anónimo —firmado sin garantías de autenticidad por «un grupo de sacerdotes españoles»— *Christ or Franco? Answer to the Collective Letter which the Spanish Episcopate issued to the Bishops of the World*, y los posteriores, pero con referencias históricas a aquel momento reciente, G. A. ALDRED, *Socialism and the Pope*, Glasgow, 1940, E. MOORE, *No Friend of Democracy A Study of Roman Catholic Politics - their Influence on the Course of the Present War and his Growth of Fascism*, Londres, 1941; F. A. HORN BROOK, *The Vatican Menace Dedicated to John A. Lee, in admiration of the gallant fight he has made, and is making, against the evils of clerical fascism*, Auckland, Nueva Zelanda, 1945; J. MC CABE, *The Popes and Their Church*, Londres, 1945) Un García Gallego figuró entre los colaboradores de Serrano Suñer en la Jefatura de Prensa, en 1938; J. A. GIMÉNEZ ARNAU, *Memorias de memoria Descifre vucencia personalmente* (Barcelona, 1978) 96.

<sup>7</sup> Notemos que lo larguísimo de la duración del fenómeno nos distancia cualitativamente de otros países europeos que atravesaron situaciones en alguna manera parecidas.

tramonto, estaremos en posesión de una explicación bastante del fenómeno, tan reñido con la historia<sup>8</sup>. Por lo cual es tanto más reveladora de la profundidad de sus indagaciones, la alusión de Juan Marichal<sup>9</sup> a nuestro clérigo segoviano, a saber: «Los eclesiásticos liberales de 1812 no andaban, pues, tan descaminados cuando afirmaban sus raíces religiosas hispánicas; *actitud continuada*<sup>10</sup> por la obra de fundamentación católica de la democracia republicana del padre García Gallego»<sup>11</sup>.

Como hemos dicho, el presbítero García Gallego fue diputado en el parlamento que, en 1931, elaboró y aprobó la Constitución de la Segunda República. El año anterior había recogido varios escritos sobre el tema<sup>12</sup>, en un libro titulado *Necesidad de Cortes Constituyentes. Replicando a «La Época», al «ABC» y a significados hombres políticos de los partidos monárquicos*. En las primeras líneas del comienzo de su introducción, al que leyere, se había definido a sí mismo sin ambages cual «un hombre de derechas genuinas; de la más rancia estirpe filosófico-católica en cuestiones de Derecho político fundamental; de una significación monárquica bien patente y en absoluto intachable por lo firme y por lo pura; enemigo por igual de todas las tendencias absolutistas y de todas las fuerzas revolucionarias». Un auto-retrato al que se mantuvo fiel a lo largo de

---

<sup>8</sup> Y que, por ejemplo, insistimos, por menos duraderas, no pudieron acarrear consecuencias tan asoladoras, en Italia y Alemania, dada la menor duración en estos países de la situación anómala, con independencia de que, en ciertos aspectos, fuera más o menos dura, cuestión ésta en la que ni tenemos intención de entrar ni huelgo aquí para hacerlo

<sup>9</sup> *El secreto de España Ensayos de historia intelectual y política* (Madrid, 1995) 333-4

<sup>10</sup> Pero es preciso tener desde ahora en cuenta que García Gallego nunca se definió como liberal. En el volumen segundo de su libro *Los valores eternos*, que citaremos, hay una polémica con José Tudela, un soriano que había escrito en *La Voz de Soria* (pp. 209-58; la polémica con el periódico sigue hasta la p. 405), el cual identificaba «el absolutismo político con el pensamiento católico» y llamaba «levíticas soflamas a los supuestos atentados contra las libertades populares». En el curso de su réplica, García Gallego se refiere a «la ruidosa y discordante cencerrada liberal, que ha hecho menudo polvo los elementos constitutivos de la sociedad, y camino lleva de hacer polvo las naciones, contra la que se alza en protesta universal el mundo de hoy en su doble tendencia única fundamental, la católica y la sindicalista, que no es, en parte, más que una reacción violenta contra el fermento individualista disgregador en que vivimos». El eminente Marqués de Lozoya, en el prólogo a la primera edición de *La quiebra*, de que también diremos, había por su parte escrito del autor: «Hace muy pocas décadas hubiera bastado su confesión de erigirse en defensor de la necesidad de una constitución política y de la justicia de un régimen constitucional para que ciertos espíritus un poco simplistas, de los que abundaban en el pasado siglo, tuviesen a su autor por apóstata, por mal cristiano y mal español, contagiado por la nefanda herejía liberal, y algunos hubieran añorado para él las hogueras de la Santa Inquisición», ello por esa «enorme confusión de ideas, de creer que toda constitución había de ser hija de la Revolución Francesa y nieta de Juan Jacobo Rousseau»

<sup>11</sup> Seguidamente relaciona la postura de éste con el magisterio de Manuel Giménez Fernández, el ministro de agricultura en el bienio derechista y catedrático de Derecho Canónico en la Universidad de Sevilla: «Para Giménez Fernández (como antes para el padre García Gallego) los neoescolásticos españoles ofrecían la justificación cristiana del ansia de justicia social sentida en nuestro siglo por el pueblo de España».

<sup>12</sup> Valladolid, Imprenta Casa Social Católica

toda su vida y su obra, sin que podamos hacer una excepción del quebrantamiento de esa protesta de fidelidad monárquica, en cuanto se trataba de un extremo sujeto a los avatares de las contingencias <sup>13</sup>. En aquellas Cortes, García Gallego se mostró activo, precisamente demasiado locuaz en opinión de la mayoría y del propio presidente Besteiro <sup>14</sup>, pero no es ese nuestro tema aquí <sup>15</sup>, en cuanto es su pensamiento político el que nos interesa.

Mas ese volumen de 1930 no fue el único de García Gallego escrito a propósito del trance político del país, que él quería constitucional, como acabó siendo, aunque, anticipémoslo, muy por otros rumbos que él habría deseado. En 1927 había publicado una *Miscelánea política y religiosa* <sup>16</sup>, cuyos subtítulos rezaban de esta guisa: *La organización del Estado del siglo XIX. Balmes y la actualidad española. De los evangelios. Las cuestiones de hoy* <sup>17</sup>. Una mezcla pues de lo que podríamos llamar perenne, y lo accidental del crucial momento. Siendo en cambio esto último lo determinante en un libro más, posterior al primero que hemos citado, con la fecha de 1931 en la cubierta, aunque figurando aún 1930 en la portada interna, y por el texto sabemos que posterior a la convocatoria de las elecciones municipales de abril que traerían la República, *¿Por dónde se sale? El momento actual de España*. Por otra parte, su primer libro, de 1926, se había titulado *La quiebra de nuestro sistema político y la gestación de un régimen nuevo. El régimen constitucional y los principios de la filosofía cristiana* <sup>18</sup>, el subtítulo

<sup>13</sup> En 1931 solamente uno de los diputados electos, el conde de Romanones, se había presentado como «monárquico liberal». El profesor Jiménez de Asúa se congratulaba de ello en el prólogo a un libro gráfico sobre aquel parlamento, publicado por la editorial Rivas, reconociendo la nobleza de aquella excepción por lo clara

<sup>14</sup> *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, 3, p. 1659, sesión del 13 de octubre: «Ruego a la Cámara un momento de silencio, y también al señor García Gallego una pausa. Sabe el señor García Gallego la actitud de cordialidad en que la Presidencia está colocada respecto a él, y yo le ruego encarecidamente, esta vez con más expresión y acentuación que otras, que sea breve en la exposición de su pensamiento, porque estoy perfectamente convencido de que, si Su Señoría llega a hablar con brevedad, será un gran parlamentario. (Risas); pero, hasta tanto, estará expuesto a ciertas reacciones de la Cámara, que no debe interpretar Su Señoría de una manera muy desfavorable, porque son inevitables cuando se abusa un poco de la atención de las colectividades».

<sup>15</sup> Le hemos abordado en nuestra aportación al homenaje pendiente de «Estudios Segovianos» al canónigo don Hilario Sanz y Sanz. *9 de octubre de 1931. En torno a un discurso parlamentario del presbítero segoviano Jerónimo García Gallego*.

<sup>16</sup> Prologado por el vizconde de Eza, o sea Luis Marichalar y Monreal, político del partido conservador, y documentado tratadista de estos temas, una figura merecedora de atención; autor del libro titulado *Problemas político-sociales* (Toledo, 1928).

<sup>17</sup> Titulada la segunda edición *Los valores eternos de la civilización política europea y la desorientación y errores de nuestros días*, subtítulo *Los caminos de la normalidad. La organización del Estado Balmes, Hauriou y Vázquez de Mella Las cuestiones de hoy* («El Adelantado», Segovia; 1928) Prologado por el vizconde de Eza, y epilogado por el conde de Lizarraga, Eduardo Sanz y Escartín

<sup>18</sup> Prologado el primer tomo por el Marqués de Lozoya y Salvador de Mingujón, y el segundo por Carlos Ruiz del Castillo y *Un Español Neutral*.

variado a *El régimen constitucional, la soberanía de la nación y el estatuto del porvenir*, en la segunda parte (1928)<sup>19</sup>. Y es esta su aportación a la doctrina política, en su caso siempre con una fundamentación teológica indisoluble, en la tradición de la literatura jurídica española de los siglos de oro, nuestro argumento aquí. Si bien, antes de abordarlo, es humanamente ineludible dedicar un recuerdo a esa otra su frustrada intervención en la realidad histórica coetánea del país, y decimos frustrada en atención a la evolución colectiva de sus derroteros, con su desembocadura en la tragedia, no por su caso personal. En definitiva, ése pintiparado para darse cuenta de los posibles destinos en que podía cuajar la intersección de lo individual y lo común en los hombres de su fatídica generación, y escribimos «fatídica» con un reclamo a la literalidad del vocablo, de *fatus*.

En este sentido, cuando nos encontramos en sus escritos con citas muy estimativas de Jaime Balmes<sup>20</sup>, no podemos por menos de ver en su evocación, aparte la coincidencia intelectual y religiosa, la imagen de un modelo biográfico a seguir y siempre presente<sup>21</sup>. Recordemos, del clérigo de Vich, su profesorado en este Seminario y en la Universidad de Cervera; hasta 1844, en Barcelona, la fundación y casi integral autoría personal de *La Sociedad*; en Madrid, hasta 1848, las de *El Pensamiento de la Nación*, a la vez que la inspiración de *El Conciliador* de José María Quadrado; la fundación del partido político «El Monárquico Nacional»; su intervención<sup>22</sup> polémica concreta en la coyuntura coetánea, tal en 1840 frente a Espartero en sus *Consideraciones políticas sobre la situación en España*. En fin, su ilusión de extinguir el conflicto carlista mediante el matrimonio de la reina con su primo, tan frustrada como la de nuestro canónigo de poner paz religiosa en la República naciente<sup>23</sup>.

Pero venimos diciendo del fondo. En lo que respecta a la forma, la prosa caudalosa, los párrafos interminables, la propensión longínqua, fueron en la misma

<sup>19</sup> Con una segunda edición el mismo año, y prólogo del conde de la Mortera, Gabriel Maura Gamazo.

<sup>20</sup> J. CORTS GRAU, *Balmes, filósofo social, apologista y político* (Madrid, 1945), *Ideario político de Balmes* (íbid., 1934), M. SANCHO IZQUIERDO, *Filosofía política de Balmes* (íbid., 1949); E. LAORDEN, *Balmes, político* (Barcelona, 1942), J. M. GARCÍA ESCUDERO, *Política española y política de Balmes* (Madrid, 1950)

<sup>21</sup> Véase «Una interviú con el filósofo de Vich», en *¿Por dónde se sale?*, 739-49; termina con la imposición a Balmes del capelo por Pío IX

<sup>22</sup> Un detalle revelador en García Gallego es la relación, en la cubierta posterior de sus libros, de los puntos de venta de los mismos: cuatro librerías prestigiosas del centro de Madrid, tres de Valladolid, una de Segovia, la casa de Victoriano Borreguero en su pueblo natal y la suya propia en Burgo de Osma

<sup>23</sup> Una coincidencia material es su defensa de la vida religiosa consagrada frente al Estado. Balmes la hizo en sus *Cartas a un escéptico en materia de religión* (tengamos en cuenta su empeño en la concordia con la Santa Sede, cuando todavía quedaba pendiente la solución del hecho consumado de la desamortización; pensemos también en su europeísmo, pero en este caso dejando pendiente un tema que, en ambos, sería complejo); García Gallego en las Cortes Constituyentes (discursos de los días 9 y 13 de octubre de 1931).

medida perennes notas suyas tipificadoras. Se diría que era más orador que escritor, trasladando a su literatura la elocuencia endémica de los púlpitos de la época, al fin y al cabo una de las claves de la formación clerical de entonces, multiplicados los ejercicios de larga incubación tanto como los «de improvisación y tono». ¿Quizás una compensación el esponjarse en la lengua materna de la necesidad de hacerlo otras veces en la latina que era la de la Iglesia? No exageremos ni seamos acaso fantasiosos. Un botón de muestra. El día de jueves santo, 24 de marzo de 1932, en un órgano de título revelador, *El Pueblo Segoviano Semanario Católico Republicano*, se encabezaba con una muy larga exhortación suya, *Mirando hacia el Gólgota*, que comenzaba de esta guisa: «En estos apesarados días de la Gran Semana del Catolicismo, ungidos de aromas de pasionarias, conmemorativos del aniversario augusto de la enorme tragedia que la maldad y las pasiones de los hombres escribieron con los sacrílegos caracteres de la sangre de un Dios colgado de una Cruz, en el ciclo anual de la liturgia romana vuelven a proyectarse sobre nuestros espíritus creyentes los rojos resplandores de la aurora de la Redención, bañando las llamaradas de luz sanguinolenta de aquel incendio horrendo de odio humano y de amor divino el escenario inmortal del Gólgota, la más elevada prominencia de la altitud ética universal, en el que las autoridades políticas de un pueblo, que por especiales títulos históricos estaba obligado a la soberanía divina, dieron a la humanidad espantada el espectáculo horripilante de un deicidio sin nombre»<sup>24</sup>.

Mas, entrando en materia. El día 8 de junio de 1929, nuestro canónigo y futuro diputado, había pronunciado una conferencia en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, bajo la presidencia de don Angel Ossorio y Gallardo, con el título de *El porvenir de la democracia en el régimen de los pueblos*<sup>25</sup>.

El canónigo García Gallego había nacido el 30 de septiembre de 1894. Al terminar en el Seminario de Segovia el segundo curso de Teología fue enviado a la Univesidad Gregoriana de Roma, siendo ordenado en 1917, pasando inmediatamente a explicar en aquel mismo Seminario Filosofía y dirigiendo *El Avance Social*. Obtuvo la canonjía en 1920, y pasó a dirigir el semanario *Hogar y Pueblo*<sup>26</sup>. Vamos a evocar ahora un episodio ya decisivo de su actuación y pensamiento.

<sup>24</sup> Reconocemos que la cita no solamente ha sido larga, sino también fatigosa, pero precisamente por eso mismo útil, a guisa de composición del lugar histórico, tan reveladora del profundo cambio de los tiempos y las mentalidades, aunque no haya sido demasiado el tiempo en absoluto transcurrido

<sup>25</sup> Valladolid, Tipografía Cuesta, 1929.

<sup>26</sup> «En el que sostuvo interesantes polémicas con periodistas librepensadores», *apud* la noticia de la Enciclopedia Espasa, apéndice, 5, 712 Ningún suplemento de la misma consigna su muerte. Ya en la primera edición de su historia de la guerra civil, Hugh Thomas se veía obligado a criticar el lamentable alcance de la falta de verdad histórica en el suplemento de 1936-1939 de la inmensa y benemérita obra. Dicho alcance, el decisivo síntoma, por otra parte, para captar toda una composición de lugar intelectualmente tenebrosa, por no entrar en otros aspectos.

## UN DISCURSO ACADÉMICO

En aquel discurso <sup>27</sup>, las palabras de salutación eran y aún son parte obligada de tales piezas oratorias. Y, no es que en este texto lleguen a sorprendernos, pero sí advertimos tremendamente su desbordamiento en un torrente longínquo, por otra parte propio de los desposorios ya aludidos del autor con el púlpito de entonces, su misma condición sacerdotal inmersa en una composición de lugar de la que esa manera en cuestión hacía parte. Lo cual dejamos aquí consignado, aunque sea repetitivamente, en cuanto va a ser una constante en toda la producción de nuestro personaje, y ha de tenerlo en cuenta su eventual lector, aun a costa de un cierto ejercicio de su paciencia, pero ineludible si le quiere seguir, fatigosamente desde luego, sudorosa la detección del pensamiento perdido en la expresión: «al dirigir mi ruda, estéril, trepidante y descolorida palabra a esta doctísima Academia, Senado intelectual de próceres, fuente dorada de luz, uno de los primeros templos de la ciencia nacional y alcázar venerando de la ley, de la justicia y del derecho, que son las esencias fundamentales de toda humana cultura y de toda cristiana civilización [...] aureolada por tantos prestigios refulgentes a los que no debilitará nunca la declinación de los días, ni arrugará jamás la vejez de los tiempos, ni marchitarán los estíos de las pasiones de la historia; ennoblecida por el vuelo sublime de tantas águilas caudales que desde aquí remontaron sus alas poderosas a las más altas cumbres de la sabiduría y la elocuencia; estremecido profundamente mi espíritu por el contacto invisible de tantas sombras augustas que dejando las larvas de sus cadáveres en la podredumbre de los sepulcros vinieron a hacer aquí en vuestra memoria sempiterna su ermita y mansión inmortal [...]; la insipidez y la pesadumbre, la desmaña y el desgarbo de mi discurso sin aquellas recias musculaturas que dan las intuiciones hondas, sin aquella médula pingüe que llevan en sus huesos las palancas orgánicas de los cuerpos doctrinales magníficos, sin aquel subsuelo fértil frecuentemente salpicado de vetas de oro con que valoran los suyos las inteligencias eruditas y los hombres sabios, y sin aquellas galas, sin aquellas preseas, sin aquellos ricos ornamentos con que atavían y realzan las hermosuras atrayentes de sus ideas grandes los príncipes soberanos de la oratoria nacional [...] con la celestial ambrosía de las exquisitices deleitosas y los encantos sumos de las bellezas primorosamente sazonadas que se dieron muchas veces a gustar con los embelesos y los encajes vaporosos de sus magnas, soberbias piezas magistrales». Por supuesto que no vamos a dar ninguna otra cita pareja, pero ésta la hemos creído necesaria en cuanto representativa de una coordenada esencial en el retrato del hombre que nos ocupa, sin que por supuesto vayamos a hacer con-

---

<sup>27</sup> Valladolid, Tipografía Cuesta, 1929.

sideración alguna en cuanto a la trascendencia de la misma para el balance de su vida y su obra.

De interés sustancial, en cambio, resulta ya la advertencia inmediata del orador, saliendo al frente de la posible extrañeza que podría producir el tratamiento de un tema esencialmente político por un eclesiástico. Lo cual hizo sencillamente subrayando cómo ello estaba sin embargo arraigado en una tradición teológica densa, plena y antigua: «Porque, ¿acaso no vistieron el hábito sacerdotal aquellos cerebros gigantes, cimas de los fastos de la Iglesia y de los fastos de la Patria, a los que fuera poco llamar estrellas brillantísimas del firmamento sereno de la sabiduría universal, porque son centros de luz de vastos sistemas planetarios y ejes de rotación de mundos filosóficos enteros, que desde las crestas de las montañas coronadas de nieve de la pura y fría especulación, donde tenían su metafísico solio, hicieron de sus aureas plumas, izadas en los aires a la presencia del sol de la Historia, guión de príncipes, baluarte de vasallos, norte de pueblos y cetros de la libertad señalando a la república los basamentos primarios de su organización civil». Ello era tan evidente que, a la luz de una cultura un tanto profunda, de lo que más bien uno se habría podido extrañar era de la tal extrañeza. Lo que a estas alturas nos puede parecer más sorprendente es que creyera también necesario abogar contra una corriente despolitizadora, inciso que introducía irónicamente de esta manera: «¡La política!; pero ¿no hemos quedado en que ha muerto ya definitivamente la política<sup>28</sup>?». Pero es que el orador estaba hondamente sensibilizado no tanto acaso por el momento que se vivía cual por el que se veía iba a vivirse.

Pues seguidamente, y recordemos la fecha, 1929, dijo sentirse «en una hora crítica, en que el Occidente se cuartea y parece como que se derrumba y se hunde [estando] en peligro de naufragar los derechos supremos de los pueblos y los

---

<sup>28</sup> Una de las consecuencias previsibles de la despolitización sería la aparición de «aquel hombre que lo pudiese todo y lo fallase todo y lo resolviese todo y tuviese en la mirada de sus pupilas todos los relámpagos y en las imprecaciones de su palabra todos los truenos y en la omnipotencia de su poder todos los castigos, y tendrían luego que ser acatadas todas las libres determinaciones que él tomase, cualquiera que éstas fuesen, inapelablemente y definitivamente y ciegame y genuflexivamente por todo el cuerpo de la nación sin poder protestar indignadamente, enérgicamente, legalmente y decisivamente de nada, ni de los salvazos inmundos que al crucifijo de su pecho y de su alcoba y de su alma con los ultrajes más feroces se dirigieran, ni de las leyes más imposibles y más inicuas, ni de las disposiciones más vejatorias, ni de las arbitrariedades más autocráticas, ni de los desaciertos más grandes, ni de las injusticias más enormes, y entonces, rotos los ejes de todos los principios fundamentales, en una catástrofe espantosa se hundiría de repente en la nada todo el mundo jurídico y todo el mundo moral, y la Religión cristiana, limpiándose el sudor de su agonía con los cendales rotos de la túnica ensangrentada de su Fundador divino, desahogándose a solas con el Maestro de las gentes, bebería a grandes sorbos la hiel y vinagre de la Cruz, y juzgándose indigna de habitar entre los hombres y de subir al santo Madero, pediría que la dejasen morir entre los gusanos de los muladares de Job, y el Vaticano tendría que apagar los reflectores de su Cátedra y se obscurecería el sol de la civilización en las alturas y habría un terremoto universal en las sociedades católicas».

hombres [con] unas generaciones científicas decadentes <sup>29</sup> que se purgan con el aceite ricino de los fastos imperialistas de Italia y se alimentan con el aceite de hígado de bacalao del jurismo estatista francés y alemán». Y, a la vista de ese panorama, cree vigente el mensaje perenne del que no titubea en llamar «glorioso imperio de la renovante dictadura escolástica <sup>30</sup> [...] la antigua ciencia española mirando cara a cara a todo el continente europeo que se resquebraja y se cae».

Para él la política consistía en «la corporeización jurídica de un ideal social», siendo en consecuencia ineludible, así como la participación social -y nacional- en ella, a su vez determinante de la necesidad de los partidos políticos «por el mero hecho de que hay, de que tiene que haber partidos sociales». Y ya hemos visto, quizás con demasiada extensión, la envolvente retórica de este discurso, sermón más bien, llegando, a lo largo de su lectura, a darse uno cuenta de lo que al principio pudo pensar sólo afectaba al exordio, de que llega a ahogar su sustancia intelectual. De ahí que haya que buscar el detalle de las justificaciones y autoridades en las otras obras escritas del autor. Limitadas en ésta a alusiones genéricas, si bien decisivas, según sigue: «La sociedad es el fin; el Estado no es más que un medio. Sería, pues, contra toda razón que el Estado lo fuese todo y la nación no fuese nada y que pudiera disponer de sus vidas y haciendas sin contar con ella, sin darle explicación de ello ni antes ni después. Aquel, a quien pertenece el fin, es el que debe en último término señalar, escoger e intervenir los medios necesarios para lograrle. Este pensamiento es la clave de bóveda de toda la concepción política de Santo Tomás de Aquino, el cual siempre llamó a los gobernantes y a los príncipes *procuradores y vicarios* de la Comunidad». Claro está que el canónigo no ignoraba había entre sus coetáneos eclesiásticos quienes tenían una concepción muy diversa, y no precisamente por atacar inmediatamente al doctor Angélico y demás, incluso los últimos adoctrinamientos pontificios, sino por leerle de muy otra manera <sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> Para una etapa anterior y un contexto diverso, cfr., Th. T. McAVOY, *The Americanist Heresy in Roman Catholicism 1895-1900* (2.ª ed., Notre Dame, Indiana, 1963).

<sup>30</sup> Si bien dejaba caer una alusión recia «a los sofistas que los enterraron y los vanos intérpretes que no los entendieron [y a los que] siendo sus consanguíneos se hallan hoy conjurados contra su restauración y su vuelta»

<sup>31</sup> «Las Encíclicas de León XIII son más sabias y más objetivas que todo eso, bastante más sabias que todo esotro cúmulo de construcciones fantásticas sostenidas en los aires. No niegan, ni una, ni otra soberanía, esos documentos célebres; antes bien las toman por base de sustentación de sus orientaciones clarividentes y de sus enseñanzas maravillosas. Lo que hay es que las han leído a medias, o las han leído ciertamente con cristales ahumados muchos que las comentan o las citan con tono doctoral. Cosa igual acontece con el estudio de nuestros anales de los tiempos remotos. Están rebosantes de ansias democráticas, de un espíritu amplio y generoso, de un amor ardiente a la libertad, y de un celo altivo y vigoroso por la guarda de sus fueros y de sus constituciones escritas o consuetudinarias, y, sin embargo, se los invoca frecuentemente para combatir con más fuerza y con más éxito a los sistemas populares, al régimen constitucional, y señaladamente a la constitución del 76, a pesar de que entre ella y las leyes fundamentales de Aragón y Castilla hay en la

Estando un poco libres del torrente retórico quizás únicamente, en todo el texto, sus cinco conclusiones, a saber: la intervención nacional en la vida del Estado es siempre un derecho, y en aquel momento era un deber, una necesidad moral; teniendo que ser política, y llevando consigo la necesidad de partidos políticos, correspondientes a los partidos sociales, y habiendo ello de ser prevenido y encauzado por las leyes fundamentales de las repúblicas, «asociando las mismas a los pueblos, permanentemente, en mayor o menor grado, a la obra gubernamental».

Y, antes de proseguir, tornando a la composición de tiempo de nuestro discurso, 1929, ya hemos visto cómo a su vez la veía el orador. Cinco años después, en 1934, las tinieblas totalitarias se habían adueñado de uno de los más grandes países europeos, y no sólo por el tamaño, Alemania. Ya sabemos también que, para el canónigo segoviano, el totalitarismo era incompatible con la teología política de su Iglesia católica. Pero, además de esa supuesta falta de sintonía genérica, el nuevo régimen alemán, aun no planteando inmediatamente un enfrentamiento radical con ésta y las otras confesiones cristianas, y en ese extremo, no vamos a insistir pues es mucha la tinta que ya ha hecho correr<sup>32</sup>, tenía unas connotaciones racistas más difícilmente acreedoras a una tolerancia armo-

---

arquitectura propiamente política, en lo que hoy se llama estructuración de Poderes, una paridad absoluta, una coincidencia total en sus aciertos y en sus deficiencias, en sus virtudes y en sus vicios, en lo que reza y en lo que calla». Dejada aparte la referencia a la literatura teológico-jurídica, la que nuestro clérigo hace al derecho histórico español está en la óptica romántica de Martínez Marina, otro canónigo precisamente, F. TOMÁS Y VALIENTE, *Martínez Marina historiador del Derecho* (Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, 1991), pero salvadas las distancias hacia su liberalismo. Por eso, a propósito del personaje, escribe nuestro canónigo: «Quedaremos, pues, en que, destilada políticamente nuestra gran historia de la Edad Media, da por jugo jurídico una fórmula específicamente constitucional, proclamada durante varios siglos por el plebiscito de todas sus generaciones. Tal es lo que concreta y taxativamente afirmamos y sostenemos en la parte histórica, y lo único en que coincidimos con Martínez Marina, hechas además las salvedades, que a este respecto varias veces hicieramos, y con otros muchos más, que no tienen en este punto las tildes y resabios que él a otras doctrinas y tendencias enteramente equivocadas del famoso teorizante de las Cortes de Cádiz, somos por completo extraños, y las repudiamos, y las repudiaremos con tan inquebrantable tesón como el que más»; *El régimen*, 257. El Marqués de Lozoya, en el prólogo que hemos citado, opinaba que por la pluma del autor «viene a decirnos Castilla cómo ha sido y cómo quiere ser gobernada», mas también en explícito desacuerdo con Martínez Marina y los otros doceañistas, en cuanto sostenían fantasiosamente la índole tradicional de su Constitución, a pesar de ser una copia casi literal de la francesa de 1791, e igualmente con los realistas «en general menos cultos y menos aficionados a bucear en la historia, que identificaban la tradición con el absolutismo regalista y centralizador de origen francés». Para terminar adscribiendo a nuestro clérigo a la tesis intermedia, la de la vuelta a la tradición medieval, si bien llega a citar, cual si tuviesen con él algún parentesco a la *Acción Francesa* y el *Integralismo* portugués de Antonio Sardinha, con cuyo estilo le compara formalmente

<sup>32</sup> Esa falta de declaración inicial de hostilidades, incluso, al contrario, la vestidura de una cierta alianza, situación radicalmente diversa de la planteada por los regímenes totalitarios de signo marxista, vicia desde un principio la clarificación, tanto de las realidades entonces, como de las estimaciones historiográficas ahora. Notemos las extrañas palabras, alusivas al nacionalsocialismo, del futuro papa Pío XII en el Congreso Eucarístico Internacional de Budapest, en 1938: «Se enorgullecerán los heraldos variados de un evangelio terrestre, de imponer a sus pueblos la

niosa por parte de las mismas. Sin embargo de lo cual, en un marco nobilísimo y en una ocasión solemne, en el teatro Colón de Buenos Aires, durante la celebración en la capital porteña del Congreso Eucarístico Internacional<sup>33</sup>, el día 12 de octubre, el cardenal primado de Toledo, Isidro Gomá y Tomás, pronunció un discurso en el cual manifestaba abiertamente<sup>34</sup> que «la democracia no era ya el régimen adecuado para la realización de los principios de lo que podríamos seguir llamando, con un esfuerzo de adaptación del título de Quevedo, política de Dios».

Pero, desde luego que la postura del purpurado español, no era una novedad, tanto que, sólo por el contexto concreto en que fue tomada y la evolución histórica posterior, acaba resultándonos particularmente significativa. El mismo García Gallego recuerda haberse topado con ella ya en sus días estudiantiles, en uno de los más difundidos libros de texto de aquella enseñanza clerical, la *Summa Philosophica ad usum Scholarum*, dada a luz en Roma, el año 1876<sup>35</sup>, por el cardenal dominico corso Tomás-María Zigliara, en la senda del tomismo, antes incluso de abrirse paso el neoescolasticismo de Lovaina: «Todavía recordamos la vivísima impresión y el irreprimible disentiimiento que, ya entonces, al saludar por vez primera estos estudios, cuando en nuestra barbilampiña cara de adolescente colegial apenas había comenzado a apuntar alguna que otra hebra del naciente bozo, nos causara la lectura de aquel capítulo del esclarecido cardenal Zigliara, en que este renombrado autor, con el que se han educado tantas generaciones de los nuestros, hacía una minuciosa anatomía que a nosotros se nos antojó un tanto arbitraria y un tanto cruel, de ese sistema de gobierno al que anteriormente había dado su aprobación, englobándole solidariamente con los demás que previamente expusiera»<sup>36</sup>.

Ahora bien, volviendo al pensamiento de nuestro canónigo segoviano, enmarcado por supuesto en una concepción rígida de la ortodoxia<sup>37</sup>, tal y como la definía el magisterio de la jerarquía, la expresión de la misma consistía en la teología tomista. Con ello no queremos decir que él negara que, sobre la base, ésta

---

figura de no sé qué cristianismo que, en todo caso, no tiene nada que ver con el Cristo histórico, con el Cristo eucarístico, como con ninguna de las verdades esenciales que el Verbo de Dios ha venido a revelarnos»; citamos por A. ÁLVAREZ BOLADO, *Para ganar la guerra, para ganar la paz Iglesia y guerra civil 1936-1939* (Madrid, 1995) 296-7.

<sup>33</sup> Un detalle de la trascendencia que en el lejano y gran país se dio al evento es que, el automóvil utilizado en la ocasión por el cardenal legado, que fue el futuro papa Pío XII, se exhibe en el Museo de Luján

<sup>34</sup> Para unas reacciones significativas, E. VEGAS LETAPIÉ, *Memorias políticas El suicidio de la monarquía y la segunda república* (Madrid, 1983) 224

<sup>35</sup> Hay una edición madrileña, y otra granadina en versión castellana de Medina Pérez (1901-4). Sus dos últimos tratados estaban dedicados a la Ética y el Derecho Natural; C. PASSAGLIA, *La Congregazione dell'Indice e il caso Zigliara* (Turín, 1882)

<sup>36</sup> P. 18

<sup>37</sup> Nos viene aquí el recuerdo de sendos libros escritos por otros dos ilustres sacerdotes de la diócesis de Segovia, a saber *La Revelación y la Iglesia*, de Teófilo Ayuso Marazuela (1944; 2.ª ed., Zaragoza, 1950), y *El mundo moderno y la esperanza cristiana* (Madrid, 1963), de Lucas García Borreguero. Su trayectoria biográfica y sus ideas políticas fueron radicalmente distintas

ya sí incommovible, de la revelación contenida en la Escritura y la Tradición, se diera un progreso teológico e incluso pudiese surgir una teología nueva, otra escuela más bien. Pero lo cierto era que él estimaba haber bastante con la aplicación a los tiempos nuevos de aquella misma teología antigua, de manera que el alumbramiento de otra más bien hubiera supuesto, en su visión, algo así como un esparcimiento intelectual de lujo pero carente de utilidad. Una postura por ende radicalmente distinta de la que se abrió paso en el Concilio Vaticano II, abierto a la que ya Nueva Teología se había llamado, y que no se conformaba con la producción de corolarios sacados de los viejos textos para las cuestiones del día. Ahora bien, esto no implica que él se limitara a la lectura del doctor Angélico. Ya hemos visto su devoción por Balmes. No estando de más recordar a tal propósito que éste, no solamente siguió el neoescolasticismo ecléctico de la Universidad de Cervera, dando alguna cabida a Suárez, y más allá mostró unas preferencias indiscutidas por el «sentido común» escocés, sino que llegó a dejarse influir por Leibnitz y Descartes y, más de cerca, por su coterráneo el jurista Ramón Martí de Eixalá<sup>38</sup>, quien a su vez, dio cabida, aparte de una base platónica, a Hume, a Bacon y a ciertas corrientes alemanas.

Por estos caminos vamos a llegar a la ideología del personaje.

## LA APOLOGÉTICA DEL «RÉGIMEN CONSTITUCIONAL»

Para García Gallego, la democracia postulada, en definitiva una edición corregida de las modernas europeas y americanas, a la que llama régimen constitucional<sup>39</sup>, distinguiéndola de la parlamentaria, a la cual trata de enmendar, y acaso ahí lo más personal de su postura, es una forma de gobierno<sup>40</sup> caracterizada por los tres principios especificadores de la limitación jurídica de las atribuciones del jefe del Estado<sup>41</sup>, la distinción y separación de poderes<sup>42</sup>, y la par-

---

de las de García Gallego Pero la ortodoxia les era común, si bien ello no quiere decir, nos suponemos, que García Gallego hubiera suscrito las ideas expuestas en su libro por García Borreguero, en el extenso ámbito ajeno a la dimensión estricta de la misma

<sup>38</sup> (1808-1857); F. J. LLORENS Y BARBA, *Memoria acerca de la filosofía del malogrado [ ]*, leída en la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, el 20 de mayo de 1859.

<sup>39</sup> Obra citada del mismo título (Editorial Seráfica, Vich; 1928) 40.

<sup>40</sup> «No hay rito constitucional, monárquico o republicano, parlamentario o presidencialista, de democracia directa o indirecta, que no encaje del todo en esa definición, la que por su parte a ningún otro sistema de gobierno cuadra que no sea el género bajo el que se incluyen todas esas especies.»

<sup>41</sup> Véanse las pp 151-65, en las cuales, a propósito de la monarquía, más que la parlamentaria, postula la que insiste en llamar constitucional, representativa, pareciéndole acorde a la misma Constitución de 1876, y desde luego más entroncada en la monarquía tradicional española de los Austrias que en la evolución posterior durante el antiguo régimen. Pero ya sabemos de las visiones idealizadas de la Historia de esos teorizantes del poder.

<sup>42</sup> A las pp 184-95, crítica de la ortodoxia de Montesquieu.

ticipación habitual del pueblo en la dirección de los negocios públicos. ¿Estamos ante una pura y simple tradición liberal? Mas, para un levita de la primera mitad del siglo XX, el liberalismo *tout court* llevaba consigo connotaciones teológicamente heterodoxas, por lo cual se cuida de curarse en salud inmediatamente: «Nada de ilimitada soberanía popular, nada de liberalismo, nada de los errores del *Syllabus*, nada de herético, nada de anticristiano, nada de Rousseau, nada de la Enciclopedia. Toda esa concepción política cabe con holgura en los moldes de la Filosofía escolástica tal como los forjaron sus hombres más representativos».

Al entrar luego en el detalle de cada uno de los elementos integrantes de la definición, en cuanto a la limitación de los poderes de la magistratura más alta, dado por supuesto estarlo por la ética, le parece lo más conveniente que también lo estén políticamente. Y cree que el resultado sería el otorgamiento a los súbditos de una libertad mucho más amplia que la de la democracia liberal de fundamento pactista: «He aquí una democracia fundamental y fecundísima en trascendentales consecuencias para la recta gobernación de un país, que es de legítimo cuño cristiano, infinitamente superior a esa otra democracia bullanguera y anarquizante que, profesando las teorías del *Pacto social* de Rousseau, o las de Dugüit, entrega atada jurídicamente de pies y manos la nación a la omnipotencia absorbente y monopolizadora del Estado en virtud de la total transmisión de derechos y de la cesión de libertades a la personificación de la voluntad general, o en virtud de lo que es aún más sencillo, de la proclamación de la ley del más fuerte, que es el resultado a que se llega siempre en toda concepción política que no sea la católica».

Puesto que, sin arredrarse de las consecuencias, antes bien, pareciendo complacerse en hacerlas extremas, continúa sosteniendo<sup>43</sup> que sólo el teísmo, y la aplicación, a la teoría y la práctica del gobierno del Estado, de la ciencia de Dios, pueden garantizar la libertad al mundo: «Todos los sistemas filosóficos, que izan como una bandera la autonomía de la voluntad, desembocan luego en los ríos de sangre de la fuerza bruta, o del número aplastante de Rousseau, y de Spencer, en la coacción de Kant, y en las *compulsiones materiales* de Dugüit»<sup>44</sup>.

Para García Gallego, siendo de origen divino la sociedad<sup>45</sup>, también la autoridad ha de serlo, es decir, no de origen social ésta última, con lo cual también niega el origen divino de la autoridad personal de los reyes, admitiéndole sólo para la autoridad en abstracto, y estando igualmente en contra de la soberanía

<sup>43</sup> Pp. 49-54.

<sup>44</sup> Según García Gallo, para ése sustitutivas de las leyes. Sin embargo, se apoya en el *Manual de Derecho Constitucional*, del propio Dugüit, y en *El Antiguo Régimen*, de Taine, para criticar *El contrato social* de Rousseau, así como a Hobbes.

<sup>45</sup> Pp. 87-90

popular ilimitada, en cuanto ella no tendería necesariamente con eficacia a la existencia y prosperidad de la sociedad. Pero Dios ha creado la autoridad para las sociedades y no al revés. Y de ahí que el Estado sea un organismo supletorio y de ayuda, sin derecho alguno a estorbar la libertad y la iniciativa ciudadanas: *«Luego hay implícitamente, por Derecho natural, una democracia legítima, que consiste en el derecho a fiscalizar los actos de los Gobiernos y a exigir una recta y acertada administración nacional»*<sup>46</sup>.

Inmediatamente, glosa y ensalza la conocida definición que santo Tomás de Aquino da de la ley —«un ordenamiento de la razón, promulgado por el que está al cuidado de la comunidad, para el bien común»— «y su condenación de la tiranía y consecuente admisión de la rebelión» —: digo a lo tercero<sup>47</sup>, «que un régimen tiránico no es un régimen justo, porque no se ordena al bien común, sino al bien privado del que manda, y por consiguiente, la perturbación de un régimen así, no es sedición, o rebeldía, a no ser, si acaso, cuando es perturbado con tanto desorden que la sociedad sometida sufra mayor detrimento».

En cuanto a la legitimidad de la expresión de la voluntad social por la de la mayoría, le parece una consecuencia natural y lógica, abonada por el consenso de la Escolástica, citando él en concreto al jesuita Gregorio de Valencia<sup>48</sup> y a Francisco de Vitoria.

Mas antes decíamos que el régimen constitucional que él quería no podía ser definido sencillamente como el parlamentario. Y, entrando ya más en detalle, cuando luego continúa tratando pormenorizadamente de la división dicha de poderes, rechaza que sea el poder legislativo el que monopolice la fiscalización del ejecutivo, y en cambio, exige además la que llama «participación de la sociedad»<sup>49</sup> en la dirección del Estado<sup>50</sup>, incluso de la función ejecutiva de éste por lo tanto, de acuerdo en el último extremo con el agustino Juan Márquez<sup>51</sup>, en *El gobernante cristiano, deducido de las vidas de Moisés y de Josué*<sup>52</sup>, *De regimine principum* de santo Tomás y las mismas *Empresas* de Saavedra Fajardo, a saber *siempre que pudiere el príncipe acomodar sus acciones a la aclamación vulgar, será gran prudencia, porque aun fundada en falsas apariencias, suele obrar tan buenos efectos como la verdadera.*

<sup>46</sup> En cursiva en el original.

<sup>47</sup> *Summa Theologica*, II, 2<sup>a</sup>, 42 2

<sup>48</sup> (Medina del Campo, 1551-Nápoles, 1603) Estudió en Salamanca y Roma y enseñó en Alemania. Es autor de unos *Commentariorum theologicorum et disputationum im «Summam Divi Thomae Aquinatis»* (Ingolstadt, 1591-1603).

<sup>49</sup> No entramos en el detalle de su teoría del referéndum y del veto del rey, que expone en este paraje

<sup>50</sup> Pp. 196-235.

<sup>51</sup> Madrid, 1564-Salamanca, 1621

<sup>52</sup> Pamplona, 1615, traducido al italiano por Martín de San Bernardo y al francés por Domingo de Virion

Ahora bien, no pasemos por alto la invocación de nuestro pensador al consenso escolástico. Por supuesto que no podemos tomarlo al pie de la letra, ni esa pudo ser su intención. Lejos de cualquier unanimidad. Lo cual nos sirve para atraer un tanto la atención hacia la copiosa riqueza de esa época y ese género, mucho más allá de donde los no iniciados podrían imaginarse<sup>53</sup>. Hay que tener en cuenta que la siguiente partió de una disconformidad con sus principios y sus formas y, por encima incluso del disentimiento intelectual, en una actitud íntima de repudio. Lo cual acarrearía el desconocimiento, incluso la permanencia manuscrita de buen número de aportaciones. ¿Acaso no podríamos decir lo propio de ciertas combinaciones del barroco, acaso sorprendentemente muy cerca, pero eso sí, siendo necesaria una versión a ellas, de otras actitudes mentales a cual más modernas?

Y naturalmente que, pasar de las autorizaciones doctrinales a las manifestaciones externas de afecto personal hijas de la mera cortesía, no llega a argumento para la estimación de unas mentalidades. Mas, a pesar de ello, no creemos ocioso traer a colación, a los efectos de calibrar la impronta de la postura política de este hombre de iglesia en su entorno, algunas de las adhesiones, particularmente significativas, de un homenaje que se le tributó en su pueblo natal, el 18 de septiembre de 1929, o sea durante el directorio. Entre quienes las enviaron<sup>54</sup>, estaban el profesor José Yanguas Messía, ex ministro y presidente de la Asamblea Nacional, y el escritor José María Pemán, miembro de la sección constituyente de la misma. Además, el primero había mandado adquirir unos ejemplares del libro justamente que ahora estamos comentando, para la biblioteca de la institución<sup>55</sup>, y el segundo le tenía por «lo más completo, lo más documentado, lo más transcendental, lo más profundo, lo más acertado que se ha escrito sobre los grandes problemas que entraña la crisis del Estado moderno; resuelto, a mi modo de ver, el nudo gordiano que hasta ahora no había desatado nadie en la difícilísima cuestión de las futuras vertebraciones del poder público, que se halla actualmente planteada con caracteres más o menos agudos o apremiantes en casi todas las naciones europeas, por no decir en las de todo el mundo civilizado». Don Ramón Menéndez Pidal, a la sazón director de la Real Academia Española, había escrito por su parte: «Su obra ha despertado vivísimo interés entre los que nos preocupamos del oscuro porvenir. [...] Es muy consolador ver a una persona como él *combatir ciertos sectores de opinión que están en gran predicamento y que a muchos*

---

<sup>53</sup> Un ejemplo de las posibilidades de su aprovechamiento actual: J. HUERTA DE SOTO, «New Light on the Prehistory of the Theory of Banking and the School of Salamanca», *The Review of Austrian Economics Dedicated to the Memory of Murray N Rothbard* 9 (1996) 59-81

<sup>54</sup> Libro citado en la nota 3, pp. 147, 153-4 y 19-20.

<sup>55</sup> Uno de ellos, con ese sello de pertenencia, es el que nosotros hemos consultado en la Biblioteca del Congreso, gracias a las facilidades óptimas que debemos al Letrado del mismo, don Enrique Arnaldo Alcubilla.

*nos parecen tan descarriados como a él». Ciencia Tomista*<sup>56</sup> opinaba<sup>57</sup> que «la doctrina gubernamental que en el libro se vierte, con razonamientos vigorosos, precisos e inapelables, es la doctrina perenne de la filosofía cristiana formulada por santo Tomás y por sus eximios expositores y comentadores»; los agustinos de *España y América* escribían que «los prestigios que le sirven de jalones están glosados a la luz de las doctrinas políticas de Balmes y refrendados según han sido formulados por los grandes maestros de la Escolástica»; y la *Revista Eclesiástica* de los benedictinos de Silos concretaba más y tomaba el toro por los cuernos, al señalar estarse ante «un libro que marca un nuevo período en la parte política de la Filosofía moderna. *Ha roto viejos moldes que habían torcido en los autores del siglo XIX y en lo que va del actual la marcha del pensamiento filosófico tradicional*».

Aunque no debemos perder de vista, para calibrar la un tanto cierta originalidad del autor dentro del pensamiento democrático, y su otra conexión con algunos aspectos del tradicionalista, haberse dicho en *El Defensor de Córdoba* que «después de las páginas brillantes y ardorosas del marqués de Valdegamas, el gran Donoso Cortés, ésta era la obra cuya lectura instruía más y más inflamaba en la veneración y amor a la Patria (sic), si exceptuamos al inmenso Balmes y al inconmensurable Vázquez de Mella, con quienes algunos críticos lo han comparado». De ahí que, si bien en las Cortes Constituyentes de la República, él tomó el mismo partido, siendo diputado independiente, que los de las minorías católicas, en pleno acuerdo con la jerarquía, al comentar una de sus intervenciones, oponiéndose a la regulación de la cuestión religiosa en el proyecto constitucional, el 9 de octubre de 1931, teniendo en cuenta su hostilidad al diario católico *El Debate*, el periodista Luis de Sirval<sup>58</sup>, le aludiera en estos términos: «El señor García Gallego, canónigo de Burgo de Osma, es el seminarista rebelde, el novicio descarriado, al que la autoridad del padre superior condena a penitencias frecuentes por hallarle en su celda libros heterodoxos».

Mas, en cuanto a la ortodoxia, es impresionante desde luego el armazón de autoridades que los libros de nuestro personaje acumulan<sup>59</sup>, muy particularmente

<sup>56</sup> Pp. 24-6 del libro acabado de citar, por el que nos vemos precisados a tomar estas referencias, y que lamentablemente no las precisa

<sup>57</sup> Argumentando lo falaz de identificar a la Iglesia con la enemiga a la libertad, en su citado discurso parlamentario del 9 de octubre de 1931, aludió a las reseñas favorables de sus libros de las revistas científicas de los religiosos españoles. En el ejemplar de la segunda edición de la *Miscelánea* que hemos consultado en la Biblioteca del Congreso, hay unos folios intercalados, de letra menuda y papel delgado, con los juicios de dichas revistas a la primera; el de *Razón y Fe* es del jesuita Igaña.

<sup>58</sup> *Huella de la sesión Lealtad*, en «La Libertad» del 10.

<sup>59</sup> Siempre en la urdimbre tomista; cfr *En el Sexto Centenario de la canonización del Ángel de las Escuelas*, en su «Miscelánea», pp. 162-71: «Y es así como tuvieron desde entonces la Humanidad y el Catolicismo lo que hasta ese día no habían tenido el Catolicismo y la Humanidad: una filosofía integral y armónica, una síntesis universal e inmovible; y es así como se

los menos ligados argumentalmente a cuestiones contingentes, cual es el caso de éste que nos viene ocupando. Y decimos que acumulan, porque su disposición hace irritante la lectura, repetida su mención sin obedecer a ninguna lógica el desdoblamiento casi nunca, sin orden alguno en el plan, mejor diríamos que sin plan, o exclusivamente con un plan oratorio, en que el orador se hubiera reservado una cierta sucesión de improvisaciones sobre el mismo tema y, llegando a haber alguna influencia de la oratoria forense en la sacra, lo que no puede extrañarnos tanto si tenemos en cuenta la constante apologética del conjunto y de sus detalles. Un apuntalamiento que, si bien está mucho más nutrido de los testimonios de los siglos aureos, en una atmósfera muy salmanticense, pese al hiato contemporáneo de que hablábamos, no carece de apoyaturas del día, cuales sus profesores que habían sido en la Gregoriana de Roma, Macksey y el ex-cardenal Louis Billot, éste, tomista y antisuarista pese a su condición de jesuita, concretamente por su tratado *De Ecclesia Christi*<sup>60</sup>. Pudiendo parecer paradójico a ese contexto que su rara condición de ex-cardenal se debiera a su toma de partido por la Acción Francesa.

---

alzó en los aires el castillo roquero de la Fe, el baluarte de la doctrina revelada cuyas murallas son las Sagradas Escrituras, cuyos torreones son los filósofos más altos del mundo antiguo purificados en la pila bautismal, cuyas almenas son los infolios imponentes de todos los Santos Padres, y en cuya sala de armas se encuentran congregadas todas las ciencias, con sus pertrechos de guerra, presididas por la Teología, y en cuya torre del homenaje, rematada por la bandera de la Cruz, se alcanza a ver en lo alto, como un suspiro que se escapa del corazón, como un efluvio que se desprende del cáliz de las flores, a la sublime Mística cristiana, embalsamando el ambiente, y dando a Dios el incienso de su perfume, bella como una rosa encarnada, luciente con el alfójar de la gracia santificante, y enrojecida con la sangre del Calvario y del Sacramento del Altar»

<sup>60</sup> I, 501 y 509. «Consta que la ley fundamental, por la que se instituye la forma de gobierno en una *república*, y por la que es investido el príncipe de la autoridad, que le convierte en órgano del poder, y por la que se le limita el ejercicio de su potestad, no puede en modo alguno deber su fuerza obligatoria a ese mismo príncipe y por ella colocado en la primera magistratura. La institución del gobierno no puede ser concebida como una abdicación de la comunidad»; citado en *El régimen*, 369; a ese propósito, véanse las pp. 372-96, criticando un artículo de *El Debate* (y luego, 438-48. «afirmáis que *la doctrina católica entiende que el poder, que viene de Dios, puede concretarse en un determinado sujeto por influjo de infinitas causas segundas* Esto es también falso: la doctrina católica, en cuanto tal, no dice eso, como no dice tampoco expresamente lo contrario, si bien puede con facilidad deducirse de otras verdades que enseña y de otras normas que practica. Eso lo decís vosotros, y lo dicen algunos filósofos católicos modernos, muy inferiores en número y en categoría a los grandes representantes del pensamiento filosófico cristiano». [ ] Pero es el caso que *El Debate* ha dicho algo más que Montesquieu, y esto, lo que ha puesto de su cosecha *El Debate*, es puntualmente lo único quizás que en la filosofía católica no puede admitirse, porque no ha hablado Montesquieu de independencia de poderes, y *El Debate* ha hecho dos cosas, una atribuírselo sin ser verdad, o sin poder probárselo, y otra afirmar que también esto es perfectamente ortodoxo, y en esta afirmación es ya muy difícil que encuentre entre los nuestros quien le acompaña, «Las encíclicas de León XIII son contra Rousseau, no contra los príncipes de la Escolástica, ni contra santo Tomás de Aquino». Después de las encíclicas de León XIII, el ex cardenal Billot dice igual que Francisco de Vitoria, y no será porque no lo sepan los papas, que no han condenado ninguna de sus obras y han demostrado tenerle en el más alto predicamento).

Pero, si en la obra de García Gallego a nadie le sería posible adentrarse un poco sin despojarse de cualquier pretensión de encasillamiento, no es raro que lo propio tienda a ocurrir en los testimonios doctrinales por él aducidos. Siguiendo por esta vía, se nos viene a las mientes el permanente reproche del integrismo católico a la Iglesia del *ralliement*, así llamada en el país vecino la reconciliación con la República, en el nuestro con la monarquía constitucional<sup>61</sup> de la tolerancia religiosa, postura exacerbada<sup>62</sup> a raíz de la admisión de la libertad de conciencia en el último concilio. Pues bien, al tratar de la Revolución Francesa<sup>63</sup>, el canónigo tureganense, luego de postular la necesidad de «distinguir lo religioso de lo político y lo político de lo social», de acuerdo con Balmes, afirma que «la justicia y la verdad obligan a decir que aquélla, *en las líneas generales de la arquitectura política* que restauró en Europa, dejados aparte la barbarie y el satanismo de aquellos caníbales criados en las selvas del *Emilio* de Rousseau, fue bastante más tradicionalista que muchos insignes varones de por acá<sup>64</sup>, [teniendo] un eje sobre el que giró desde el principio hasta el fin, que ni se ha roto todavía ni se romperá nunca, porque será eternamente el eje político de las repúblicas cristianas: la soberanía de la nación. En esto, que era lo capital, volvíamos a la Edad Media nutrida ideológicamente por el pensamiento católico. Mirabeau parecía haber dado lección con los grandes doctores eclesiásticos de la Filosofía tradicional: su frase del juego de pelota la habían dicho antes que él, el Cardenal Cayetano, Francisco de Vitoria, el Cardenal Belarmino, Francisco Suárez, fray Antonio de Córdoba, fray Alonso de Castro, y el Escolasticismo en general. [...] Las torres de Salamanca y de Alcalá se divisan desde cualquiera de los cuatro puntos cardinales de la tierra civilizada, y más alta aún que ellas, aunque no se la vea tanto por lo lejos que está, es la figura gigante de san Isidoro de Sevilla, que fue en esto el primer pensador de Europa».

Pero no perdamos de vista que cuando se sentaba este cuerpo doctrinal, España vivía con la Constitución suspendida, y a la expectativa de una salida de la

---

<sup>61</sup> «Es memorable la frase profunda y exacta del conde de Chambord en el solemne llamamiento que dirigía a todos los franceses: —*Cuando vosotros queráis*— decía a las izquierdas republicanas—, *reanudaremos juntos el movimiento de 1789, que ha sido desnaturalizado por la violencia*. Somos precisamente nosotros, los defensores de la tradición, los que queremos y preconizamos un nuevo 89 político, pero no sólo contra el poder personal absoluto de los reyes, o contra el despotismo de los presidentes de las repúblicas, sino también y sobre todo contra el poder personal absoluto y el despotismo legal de los amos de un Parlamento»

<sup>62</sup> El exacerbamiento desde enfrente ha sido más raro, habiendo predominado la mano tendida sobre la conciliadora. Pero, precisamente cuando escribimos esto, ha tenido lugar un episodio suyo, como reacción a la visita del papa Juan Pablo II a Francia, motivada por el centenario del bautismo de Clodoveo, aparte el anticipo del menos polémico de san Martín de Tours.

<sup>63</sup> Pp. 397-421

<sup>64</sup> «Cuando hablan contra la soberanía nacional y contra las conclusiones políticas y las aplicaciones prácticas que de ella se desprenden, ¿por qué no citan a santo Tomás y a Cayetano, y a Vitoria, Suárez, Lugo, Toledo y Billot, en lugar de citar tanto como citan al conde José de Mestre y a Donoso Cortés?»; p 419

situación provisoria, que no era lo más común ver como la pura y simple restauración de la anterior. Un terreno empírico en el que nuestro canónigo batalló también infatigablemente, en este mismo libro incluso.

#### DESDE «EL MOMENTO CONSTITUCIONAL»

Frente a otras posturas, la misma por ejemplo que había tenido el propio Cánovas, amedrantado por el fantasma socialista, a él le parecía tan irreversible como legítimo el sufragio universal, y ante la llamada «quiebra del Estado moderno», la achaca al parlamentarismo sin más, concretamente a la fiscalización del ejecutivo por el legislativo. En apoyo de su convicción de «la bancarrota de la tiranía parlamentaria», con las consecuencias aparejadas de no gobernar el Gobierno y no legislar el Parlamento, «siendo falsificada la representación nacional por el poder político», llegó a citar a Gumersindo de Azcárate y Santiago Alba<sup>65</sup>.

De ahí su oposición<sup>66</sup> a una enmienda de la Constitución canovista basada en la de la última monarquía alemana, por estimar que se quedaría en lo meramente verbal, ya que en la sustancia no había entre ambos textos discrepancias que mereciesen la pena. Criticó también la postura del ex ministro maurista Antonio Goicoechea y Coscuellela, sostenida expresamente en su libro titulado *La crisis del constitucionalismo moderno*<sup>67</sup>, en cuanto no reconocía, pese a mostrarse partidario entusiasta del sistema constitucional, la soberanía social de la nación, que a su parecer «se fundamentaba en la teoría francesa del mandato, estando sometida a los límites del Derecho como cualquier poder, y además estimaba que dicho régimen constitucional no consistía en los derechos individuales, ni en la división de poderes, ni en su función representativa, sino solamente en la sumisión del Estado al imperio del derecho».

Que tomara partido contra Víctor Pradera<sup>68</sup> estaba puesto en razón —de Vázquez de Mella había reconocido: *nosotros hemos escrito casi toda nuestra obra contra él*—<sup>69</sup>, al tratarse de un defensor del que entonces se conocía oficialmente

<sup>65</sup> *Los valores eternos*, pp 209-620, polémica contra José Tudela, que había escrito en *La Voz de Soria*, y contra otros colaboradores de este periódico: a la p. 509, en una necrología de Maura, escribió que «la derrota de don Antonio es la derrota del parlamentarismo».

<sup>66</sup> Pp. 699-716

<sup>67</sup> En 1923, su discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas había tratado del *Problema de las limitaciones de la soberanía en el derecho político contemporáneo*. Otros temas de que se ocupó fueron *La libertad religiosa como programa político*, *La neutralidad de la escuela*, *Hacia la democracia conservadora*, *Política de derechas*, *El feminismo político y el influjo social de la mujer*, e *Influjo en Castelar de la tradición española*

<sup>68</sup> Pp 655-698, también en su *Miscelánea*, 231-244

<sup>69</sup> *Los valores eternos*, p 256.

por tradicionalismo, pero que para García Gallego era contrario a la tradición del pensamiento católico, y que desde luego la historiografía no puede por menos de adscribir al que objetivamente se ha llamado pensamiento reaccionario. Desde el *ABC*, el autor de *Dios vuelve y los dioses se van*, había propugnado el corporativismo, a lo cual García Gallego apostilla: «La organización corporativa del Estado<sup>70</sup> no es la solución del problema político actual. Primo de Rivera está profundamente equivocado en las declaraciones que hizo a este respecto. El régimen de Italia es un régimen de los más absolutistas que haya conocido la Historia. [Por entonces publicó Marcelino Domingo a su propósito *Una dictadura en la Europa del siglo XX*]. Es un régimen de Soviets; se diferencia de los Soviets rusos, no en la armadura constitucional, sino sencillamente en el color».

A la palestra había salido también, desde el campo del posibilismo, un profesional de la Historia del Derecho precisamente, Salvador Minguijón, el director de *El Noticiero de Zaragoza*, para proponer «la creación de una especie de Consejo de Ciento para que cuando a un Gobierno le derrotan las Cortes aconseje al rey sobre si procede o no un cambio de Ministerio». A lo cual replica García Gallego<sup>71</sup> equivaler ello a dos parlamentarismos en lugar de uno.

Sin embargo, en sus propuestas concretas de reforma constitucional<sup>72</sup>, el canónico incluía la creación de «un alto Tribunal de Control o Consejo del Reino<sup>73</sup>, integrado por los ex-presidentes y ex-fiscales del Tribunal Supremo de Justicia, por los ex-presidentes del Consejo de Ministros, por varios ex-consejeros del rey, por dos grandes de España, por cinco representantes de la colectividad docente universitaria del Reino, por los presidentes de algunos altos Cuerpos consultivos del Estado, por los directores de todas las Reales Academias, por varios prelados de la Iglesia, y por un representante de cada región nombrado por sus municipios; por un delegado común de las entidades bancarias, ferrocarrileras, explotadoras de minas, concesionarias de monopolios, beneficencia y marina mercante;

---

<sup>70</sup> «Que hubiese en el pasado siglo, como efectivamente hubo —escribe uno de los más poderosos talentos de la España actual, el Sr. Ossorio y Gallardo, al que se puede combatir, como nosotros en muchas ocasiones le hemos combatido y le combatiremos, pero no dejar de admirar en su penetración y sagacidad intelectivas y en los encantos y tesoros de elocuencia de su palabra— una especie de fiebre disociadora, no es razón para que ahora provoquemos la contraria llegando a desconocer que el hombre tiene derechos, caracteres y atributos anteriores y superiores a las varias modalidades de agrupación en que cuaja, y alguna de las cuales —la familia— constituye la verdadera célula social» Como en él no es raro, no precisa la cita. En su otro libro *Necesidad de Cortes Constituyentes*, criticaba la propuesta de Ossorio de moderación del poder de las Cortes, estatuyendo para las mismas un prefijado período de sesiones todos los años, también con enmiendas para «los votos de confianza o de censura», que requerirían una mayoría de cuatro quintos. Le parecían pecar esas sugerencias a la vez por exceso y por defecto.

<sup>71</sup> Pp 717-722.

<sup>72</sup> Sobre todo a las pp 793-802

<sup>73</sup> Recordemos la coincidencia con la institución franquista, meramente nominal, sobre todo al partirse de la sustitución de la soberanía de la nación por la del «caudillo».

por veinte vocales elegidos directamente por sufragio popular: por algunos que nombrará el rey, de entre las personalidades más conspicuas de la nación; por varios representantes patronales y obreros y por algunos comisarios de los Sindicatos Agrícolas, de las Cámaras de Comercio y de la Industria nacional». Este Consejo del Reino intervendría en situaciones graves que se enumeran, y además «cuando haya expirado el mandato trienal de un Gobierno o de un ministro, que necesitarán de su consentimiento para poder proseguir en el desempeño de sus funciones; cuando hayan sido disueltas las Cortes antes de consumir su vida legal; y siempre que se haya tramitado en debida forma hasta el Tribunal ejecutivo alguna protesta popular con la firma de un determinado tanto por ciento de los ciudadanos o fuerzas sociales de la nación». Y es que, efectivamente, nuestro clérigo pedía también, además de un *referendum* generoso, incluso a guisa de iniciativa legislativa, un derecho de *Recall* «contra los altos funcionarios públicos de carácter gubernativo, sin excluir a diputados y ministros y consejeros del Reino, por los municipios y personas corporativas de la nación o por los electores del país en general». Tengamos pues en cuenta las limitaciones a su postura contraria al corporativismo, más a la vista cuando pasa al extremo de la composición parlamentaria, bicameral <sup>74</sup>, y de miembros «en un 55 y en un 50 por 100 Congreso y Senado, respectivamente, elegidos por sufragio corporativo, en calidad de representantes de la agricultura, del comercio y de la industria nacional, de las organizaciones patronales y obreras de toda España, de los municipios provinciales y de las comunidades regionales de la nación, y el resto por sufragio individual <sup>75</sup>, aplicando el sistema de la representación proporcional mediante extensas circunscripciones electorales, que deberán acomodarse a la homogeneidad de intereses y a la afinidad de aspiraciones».

Conforme a su «antiparlamentarismo», si bien pedía que las leyes fueran hechas por las Cortes con el rey, que las sancionaría y promulgaría <sup>76</sup>, negaba al Gobierno la iniciativa y preferencia en la presentación y discusión de los proyectos de ley y, sobre todo, a las Cámaras, enjuiciar acto alguno de gobierno. El

---

<sup>74</sup> «La dualidad de Cámaras nos parece preferible al sistema unicameral vigente en las constituciones nuevas de Yugoslavia, Baviera, Austria y Finlandia, por que no sería fácil la convivencia de los tribunos de la plebe con otras calificadísimas representaciones sociales, y porque las leyes, que necesitan muchos filtros, se harían quizá con una rapidez excesiva en el otro sistema. Optaríamos mejor por una disminución del número de representantes, que no debería exceder, cuando mucho, de 300».

<sup>75</sup> Del punto duodécimo, no podemos por menos de sentirle cual un tanto extrañamente pintoresco, a saber: «Para poder aspirar a la investidura parlamentaria se requiere estar en posesión de algún título académico o *cuasi académico* o profesional, y haber cumplido veinticinco años de edad para ser diputado y cincuenta para ser senador; por circunstancias especiales, podrán las Cortes dispensar de este requisito en casos determinados»

<sup>76</sup> En *Los valores eternos* (pp 570-594) muestra simpatía hacia un «presidencialismo yanqui adaptado a la forma monárquica».

nombramiento y separación de los ministros serían prerrogativa libre del monarca, «sin traba alguna legal, independiente de las mayorías oscilantes en Cortes».

En el punto primero exigía la independencia judicial y la autonomía municipal.

En su otro libro anteriormente citado, *¿Por dónde se sale?*, a pesar de su materia más contingente e incluso de actualidad polémica, cual el propio título la denota, el tono escolástico y oratorio y las dimensiones, las materiales, la longinuidad queremos decir, no varían. Su crítica a la dictadura ya extinta del marqués de Estella <sup>77</sup> a veces no llega a escamotear la dureza, aunque el tono más constante sea el cariñoso, y su plano es más el casuístico que el doctrinal.

A propósito de la cuestión social, que hay que reconocer no es la que más profusamente trata, está muy en guardia contra el intervencionismo estatal, polemizando incluso a su respecto con algunas propuestas democristianas coetáneas, a saber: «No nos tengáis a nosotros por hombres enemigos de las grandes reformas sociales que preconizaran Balmes, Ketteler, Manning y León XIII: las desamos y las implantaríamos rápidamente, si estuviese en nuestra mano el hacerlo. De lo que somos enemigos francos, resueltos e implacables, es de que socaven, ni con hechos ni con *palabras*, los fundamentos de la civilización cristiana y de la civilización general» <sup>78</sup>. Lo que correctoramente desea es la existencia de un partido social católico, pero de actuación política, como lo venía siendo el socialista <sup>79</sup>.

Y, al final del volumen, de sus setecientas ochenta y cuatro densas páginas nada menos, nos llegan a premonitorias, teniendo en cuenta la trágica continuación del argumento en el país, las tremendamente entre admonitorias y condenatorias palabras, según las cuales «el catolicismo español tiene mucho de mentira, mucho de farsa, mucho de sarcasmo y mucho de estolidez», de manera que «para que influya profundamente y saludablemente en la vida de la nación ha de aprender a ser justo consigo mismo y con los demás, con los que están enfrente <sup>80</sup>, [...]

<sup>77</sup> Pp. 74-149.

<sup>78</sup> Pp. 726-738; «El Poder Público prohibirá o anulará el contrato en que la jornada sea agotadora y los salarios sean insuficientes! ¿El Estado? ¿Y cuál ha de ser ese salario? ¿Será él quien diga en cada caso y en todas las circunstancias y en todas las materias, y en todos los rincones de la nación cuándo es suficiente ese salario y agotadora esa jornada y cuándo no lo es? ¿No veis que con una Constitución así puede gobernar y desarrollar todo su programa el socialismo y el mismo comunismo ruso?»

<sup>79</sup> Naturalmente que cotejar cualquiera de estas posturas con la situación actual sería ensayo fácil y no hacer historia. Pero se nos viene a las mentes, al respecto de la mudanza de la composición de lugar, la proyectada separación en el Reino Unido del partido laborista y las *Trade Unions*, a pesar de continuar siendo éstas las que contribuyen con el 70 por 100 al presupuesto de aquél

<sup>80</sup> A propósito de los amagos de tentación totalitaria, los que luego vinieron abrumadora y largamente, en los que se cayó, opinó, moviéndose entre el pragmatismo y los principios. «Si ya entonces [en los siglos de oro], inspirándose en el espíritu de la doctrina y de la tradición católica, no eran los grandes faros del pensamiento filosófico universal partidarios de la Monarquía absoluta, ¿cómo lo podremos ser los católicos hoy? Su implantamiento y su consolidación costarían una

a renovarse y superarse en idearios y en procedimientos que lo exigen apremiantemente».

Pero nuestro argumento ya se ha agotado. El acto siguiente no le pertenece. En su vorágine, refiriéndose a nuestro canónigo y a otros hermanos suyos de sotana, que habían hecho la misma opción en el terrible dilema, se exclamaba <sup>81</sup>, contrastándolos con los que, en una abrumadora mayoría, prefirieron la otra: «pluguiere a Dios que se parecieran a vosotros en la suprema lección evangélica, *quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati*». Sin embargo, la persecución que ellos a su vez sufrieron <sup>82</sup>, tampoco lo fue por motivos particulares ni por defección alguna del alto e inmovible alcázar. Recordemos la devoción intelectual de don Jerónimo a Santo Tomás de Aquino.

ANTONIO LINAGE CONDE

---

borrachera de sangre, y nuevamente los cristianos serían entregados a las fieras .. del laicismo y de la impiedad encaramadas en las cumbres y en las cercanías de los palacios reales, si lleva la Iglesia en su cuerpo sagrado cicatrices de la demagogia, también las tiene en abundancia de los furros y ebriedades de la monarquía absoluta. [.. ] ¿Y para qué querríamos nosotros, los católicos, una Monarquía absoluta? Si los tiempos son de incredulidad, si las clases directoras, si los elementos representativos del vulgo docto son los mayores enemigos que tiene hoy la Iglesia, y si ellos son los que más se mueven y los que más bullen y los que más se oyen y más campan, ¿a qué vamos a querer nosotros, los católicos, un sistema de Gobierno absoluto?»; *Miscelánea*, pp 223-230.

<sup>81</sup> ¿Qué pasa en España?, cit en la nota 6.

<sup>82</sup> En su citado discurso parlamentario de 9 de octubre de 1931, don Jerónimo había dicho «Yo tengo para las personas católicas, para su modo de pensar, para su modo de sentir, todos los respetos que merecen, pero como patriota, como católico, como ciudadano, tengo la obligación sagrada, el deber inquebrantable de arrostrar todas las tempestades que he arrostrado, de pasar por los juicios que se han hecho de que soy hombre poco menos que extraviado en materia de religión. Y perdonad si no es exacta todavía la expresión. Yo lo sufriré todo en servicio de esa Iglesia, de esa religión, que muchas veces es ultrajada, porque hay principios sectarios contra ella, pero que otras veces (y esto es lo lamentable) lo es porque se da pretexto»